



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1379

BUENOS AIRES, 26 FEB 2014

VISTO el expediente N° 1-47-13558/05-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERIA MULTIFARMA S.R.L., solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 5922/07, por la cual se habilito y autorizó el funcionamiento como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004), resolución (M.S.y A.S.) N° 145/98, Disposición N° 2676/99 y Disposición N° 2084/99.

Que por involuntario error se omitió otorgar la habilitación como "EMPRESA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO."

Que dicho error se considera subsanable en la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

11 379

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Disposición ANMAT N° 5922/07 de fecha 1 de octubre de 2007, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 1º.- Habilitase y autorizase el funcionamiento en los términos de la Disposición A.N.M.A.T. 2319/02 (t.o. 2004), a la firma DROGUERIA MULTIFARMA S.R.L. con domicilio legal y depósito en Avenida La Cordillera 3447, Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y COMO IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO, en los términos de la resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98, Disposición N° 2676/99 y Disposición N° 2084/99."

ARTICULO 2º .- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa otorgado por Disposición ANMAT N° 5922/07.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1379

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entrada, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Gírese al departamento de Registro a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-13558/05-9

DISPOSICION N°

1379

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.